

Guadalajara de Buga, enero de 2026

Señora
YESSICA KATHERINE PIAY OSPINA

REFERENCIA: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA DE TRABAJO.

Con fundamento en las directrices emanadas del señor presidente del Concejo Municipal, de la manera más atenta me dirijo a Usted, con el objetivo de manifestarle que el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, pretende efectuar con usted, contrato utilizando la figura de prestación de servicios de apoyo a la gestión para lo cual usted deberá de tener en cuenta lo siguiente:

NECESIDAD A SATISFACER:

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 312 superior, los Concejos Municipales son Corporaciones Político Administrativas que hacen parte de la estructura del Estado en el nivel Territorial y que sobre su cabeza recaen importantes competencias de impacto político y administrativo en los Entes Territoriales donde desempeñan su rol, tal como lo dispone el artículo 313 ibídem y que además se cuenta con desarrollo legal de las mismas conforme lo establecen la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, es preciso que tales cuerpos colegiados desempeñen sus funciones y ejerzan el mandato ungido por el voto popular del cual son depositarios cada uno de sus integrantes con apego a la Constitución y la Ley, para lo cual indiscutiblemente se requiere de recursos físicos y humanos con el fin de alcanzar los cometidos para lo cual están instituidos; es de indicar que la Corporación cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, que mediante una gestión pública eficiente y eficaz, busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la normatividad legal vigente.

En ese orden de ideas es menester aterrizar la situación antes planteada en el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, el cual no es ajeno a la necesidad de los recursos antes mencionados, entre los que están los recursos humanos, esto es, personal de apoyo en la Corporación. El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga presenta la necesidad de contar con los servicios de una persona que apoye y asista a la secretaría general, para realizar actividades concernientes al talento humano.

Se hace necesario mencionar que las funciones del talento humano residen actualmente en cabeza del secretario general de la corporación, quien tiene a su cargo todas las funciones administrativas, por lo que requiere personal de apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

De tal forma, El Concejo Municipal, atendiendo a la necesidad debido a que en planta de cargos no cuenta con el personal de apoyo suficiente para facilitar la labor de la secretaria, es necesario contar con una persona que materialice la estandarización y mejoramiento de adecuada atención al ciudadano y así garantizar una mejor prestación de nuestros servicios.

Teniendo en cuenta que los canales de atención son los medios y espacios a los cuales los ciudadanos pueden acceder para realizar trámites, solicitar servicios, información, orientación, realizar consultas, sugerencias, quejas, reclamos, felicitaciones, denuncias y/o cualquier asistencia relacionada con esta Corporación, es necesario desarrollar y aplicar una adecuada atención al ciudadano y el suministro de respuestas oportunas e idóneas, indicando de manera verbal como primer contacto con la ciudadanía al momento de acudir de manera presencial a las instalaciones de la Corporación, la ilustración sobre los canales de interacción ciudadana dispuestos para garantizar la calidad en el servicio y la política institucional para la recepción, atención y respuestas a las inquietudes de los ciudadanos que acudan diariamente al Concejo Municipal de Guadalajara de Buga; así mismo guiar aquellas personas que acuden diariamente a

las instalaciones e indicarles las dependencias idóneas donde deben realizar sus peticiones o solicitudes en el caso de que no fuesen de competencia de esta Corporación; en el evento de que las mismas sean para este concejo prestarle toda la atención y proporcionar toda la información para que los ciudadanos puedan radicar de manera correcta y oportuna cada una de las peticiones en la respectiva ventanilla única, con la finalidad de que la misma sea atendida de manera rápida conforme a la normatividad, por parte del personal idóneo para ello.

Es importante resaltar, que al interior de la secretaria general, es necesario contar con la persona que puede materializar esta actividad, toda vez que por el cumulo de funciones y actividades al interior de la Corporación, el personal existente no es suficiente para esta necesidad, siendo de gran importancia que se preste el servicio de atención al ciudadano de manera ágil, en el tiempo requerido, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos para cada uno de los tramites y servicios; la atención se debe desarrollar ante la ciudadanía con empatía haciendo sentirles que son comprendidos y escuchados, para que la relación del Concejo Municipal de esta ciudad, sea más estrecha conservando una buena comunicación que nos permita conocer la información y/o servicios que desea recibir de forma transparente y equitativa, ponderando al momento de la atención que prime el respeto y la gentileza, otorgándoles la importancia que se merecen a través de una comunicación asertiva, prestando el servicio sin demora innecesarias, pero sin precipitaciones y tener consideraciones con las personas con discapacidad o grupos de valor.

Igualmente es preciso manifestar que también tiene como objetivo la atención preferencial, que no es otra diferente a la que se otorga prioritariamente a los ciudadanos en situaciones particulares, como adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, niñas, adolescentes, población en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos minoritarios, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y casos especiales; ya que estas personas tienen prelación sobre los demás ciudadanos.

De otro lado, se hace necesario que la persona a contratar, realice la atención telefónica, que también hace parte del canal de atención dispuesto en el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga; toda vez que este medio garantiza la interacción en tiempo real entre la ciudadanía, a través de las redes de telefonía móvil; pues es un medio logístico puesto a disposición, para el recibo de llamadas de los usuarios y de esta manera captar las solicitudes de información, peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias; y en lo posible brindar una información concisa que le permita al ciudadano resolver su inquietud desde la primera atención; además de informar los programas, planes y eventos que desarrolla el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga; en igual sentido poner en marcha la atención por correspondencia, pues este canal permite a los ciudadanos, por medio de comunicaciones escritas realizar trámites y solicitar servicios, pedir información, orientación o asistencia relacionada con el quehacer de la entidad; ya que el buzón de sugerencias también hacen parte de este canal.

Aunado a lo anterior, podemos concluir que las actividades que se necesitan desarrollar deben de ir concatenadas al apoyo asistencial con la ventanilla única y atención al ciudadano para la correspondencia, la cual permite a la ciudadanía, por medio de las comunicaciones escritas presentar sus peticiones ante la Corporación.

De acuerdo con lo anterior, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona que cuente con la idoneidad con el fin de satisfacer las necesidades antes enunciadas como quiera que, dentro de la estructura administrativa de la Corporación no se cuenta con el personal suficiente para la realización de estas labores para que se lleve a cabo y feliz término un ejercicio administrativo a plenitud.

Contra de lo anterior se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de cumplir con las necesidades ya descritas en la Corporación, conforme a lo

dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, la planta de cargos de la Corporación, está conformada por una (1) secretario general, cuyo nombramiento es de periodo fijo de un (1) año, y seis (6) funcionarios de nivel asistencial, todos con funciones específicas, haciéndose necesario contratar una persona jurídica o natural, con la idoneidad y la experiencia requerida, para cumplir con el objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FRENTE A LAS NECESIDADES, A TRAVÉS DE LOS CANALES DE INTERACCIÓN DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA DE 2026.**

El concejo Municipal de Guadalajara de Buga justifica la presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión por las siguientes razones:

- La Corporación cuenta sólo con siete (7) funcionarios, de los cuales seis (6) son del nivel asistencial, todos con actividades específicas y con alto sobrecargo en sus funciones, lo que obliga a requerir apoyo externo.
- En el momento la Corporación no cuenta con los recursos presupuestales para proveer empleo alguno a través de una planta de personal temporal, lo que obliga a la Corporación a proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

En cumplimiento de lo anterior, es necesario y conveniente contratar una persona natural con experiencia para ejecutar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FRENTE A LAS NECESIDADES, A TRAVÉS DE LOS CANALES DE INTERACCIÓN DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA DE 2026**

Desempeñando las siguientes actividades:

1. Realizar Atención al ciudadano: Orientar y atender los requerimientos de los ciudadanos a través de los canales de atención dispuestos por la entidad en el primer nivel de servicio.
2. Conocer los procedimientos internos establecidos para todos los momentos de relación del ciudadano con la entidad en el primer nivel de servicio (entrega de información pública, atención de trámites y otros procedimientos, rendición de cuentas y participación ciudadana) – (Orientación al usuario y al ciudadano Desarrollo de la empatía)
3. Orientar al ciudadano en todos los momentos de relación con la entidad en el primer nivel de servicio (entrega de información pública, atención de trámites y otros procedimientos, rendición de cuentas y participación ciudadana)
4. Apoyar en los espacios de participación ciudadana en la gestión institucional
5. Atender e informar de manera prioritaria a los grupos de interés (Grupos de indígenas, grupos étnicos, minoritario, afrocolombianos, rom, gremios, Niños, niñas y adolescentes, población en situación de vulnerabilidad, personas en condición de discapacidad, Mujeres en estado de gestación), que pueden ser convocados a participar en la gestión

institucional; brindada respuesta y/o orientación el lenguaje claro y sencillo, acorde con la/el solicitante.

6. Efectuar el registro de las personas que asiste al canal presencial en el sistema establecido por el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.
7. Darle aplicación al manual del protocolo de atención al ciudadano del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.
8. Revisar periódicamente la disponibilidad de formatos para el buzón de sugerencias, revisar los formatos realizados por los ciudadanos con la finalidad de brindar una respuesta oportuna a las acciones o sugerencias generadas por la comunidad.
9. Brindar apoyo logístico a los Honorables concejales y Secretaria General.
10. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.

PLAZO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR:

El plazo para ejecutar el contrato referido y que se enmarca en el logro de los objetivos definidos en seis (06) meses nueve (9) días.

LUGAR: De acuerdo a lo enunciado en este estudio, el lugar para ejecutar el contrato será el Municipio de Guadalajara de Buga.

TÉRMINO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: La propuesta deberá presentarse dentro de los tres días al recibo de la invitación.

VALOR: \$11.050.000

DESPACHO QUE RECEPCIONARÁ LA PROPUESTA: Será competente para recepcionar la propuesta a que hace alusión esta invitación, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga en ventanilla única, especificando el nombre del proponente, dirección y teléfono, tendrá un plazo para la presentación de la propuesta de tres días hábiles al recibo de la invitación.

REQUISITOS PERSONA NATURAL:

- Propuesta económica detallando las actividades a realizar.
- Hoja de Vida en Formato Único para persona Natural / Hoja de vida Sigep
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de Estudios y experiencia laboral.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Libreta Militar. (Hombre menor de 50 años)
- Antecedentes Fiscales.
- Antecedentes Disciplinarios.
- Antecedentes Judiciales.
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas (Policía Nacional)
- Consulta Inhabilidades (delitos sexuales)
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Afiliación Régimen Seguridad Social. (pension, salud, arl)
- Examen Médico Laboral
- Carta Inhabilidades e incompatibilidades

- autorización de tratamiento de datos personales
- Tarjeta Profesional (si aplica)
- Afiliaciones a Salud y Pensión
- Certificación bancaria
- Inscripción plataforma Secop II
- Certificado curso básico de MIPG
- Certificación curso (integridad, transparencia y lucha contra la corrupción)
- Autorización tratamiento de datos personales

Es por ello que, mediante la presente, me permito solicitarle el envío de propuesta económica para desempeñar las actividades inherentes al objeto del contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN A LA CIUDADANIA FRENTE A LAS NECESIDADES, A TRAVES DE LOS CANALES DE INTERACCIÓN DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA DE 2026**Atentamente,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE MEDIANTE SECOP II

ALBA STELLA ANACONA ÓRTIZ

Presidente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yanis Eliana Ospina Correa	Asesora jurídica	